



Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 3 de diciembre de 2024

Fecha de iniciación: 26/11/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON: JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 3 de diciembre de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Advertido error en el acta de fecha 26 de noviembre en la relación de asistentes, debido a que la concejal Dª Ana Morales Cano no asistió por motivos médicos, realizada la rectificación indicada, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2024/410540/006-601/00001. Aprobación si procede, requerimiento importe de arrendamiento de terrenos para planta de lavado de envases fitosanitarios año 2023. Interesado: PreZero Gestión de Residuos S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

“Visto el contrato administrativo de cesión en arrendamiento de terrenos para la construcción de planta de lavado de envases de fitosanitarios, de fecha 26 de febrero de 2004, entre este Ayuntamiento y la mercantil ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE S.A.

Vista la Resolución núm. 36/2019 dictada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2019, por el que se autoriza la cesión del contrato administrativo en arrendamiento de terrenos citados en favor de la mercantil CESPAGESTIÓN DE RESIDUOS S.A.

Visto que se ha procedido a la modificación de la denominación social de Cespa Gestión de Residuos S.A. por PreZero Gestión de Residuos S.A. manteniéndose el CIF de la misma A59202861.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula segunda del citado contrato y visto el informe favorable de Intervención.

PROPONGO A la Junta de Gobierno Local, lo que sigue:

Primero. Requerir a la entidad mercantil PreZero Gestión de Residuos S.A., el importe de 1.616,12 €, correspondiente al arrendamiento de dichos terrenos del año 2023, que podrá ingresar en la siguiente cuenta bancaria: CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A., a la Tesorería e Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente nº 2024/410540/007-900/00002. Aprobación si procede, reconocimiento de derecho reparación del daño causado-responsabilidad patrimonial. Interesado: José Torres Alférez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto el expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, interpuesto por Don José Torres Alférez, presentó por los daños sufridos en la fachada de su vivienda, situada en la Avenida de la Joya, en mayo de 2023, con motivo de la caída de una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*farola de alumbrado público arrancada por un camión que transitaba por dicha avenida y chocó contra tendido de eléctrico situado a baja altura y sin tensar.*

*Visto el informe de la policía local en relación a la situación del cableado que originó el daño.*

*Visto el informe jurídico y la propuesta del órgano instructor reconociendo la existencia de causalidad.*

*Visto que se ha seguido el procedimiento señalado en el informe de Secretaría.*

*Visto lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, por tener las competencias de Alcaldía, establecidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Reconocer al solicitante el derecho a reparación del daño causado de los desperfectos sufridos en inmueble sito en Avda. La Joya nº 14, cruce Calle Santa Teresa nº 1, el 18 de mayo de 2023 al existir relación de causalidad entre el daño producido y la inactividad administrativa.*

*SEGUNDO. Aceptar la valoración de daños presentada por el interesado en mil ochocientos cincuenta euros (1.850 €).*

*TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la concejalía de servicios para que se encargue de la reparación de la fachada ya sea usando medios propios de este Ayuntamiento o mediante la contratación de la obra para su realización por medios externos.*

*CUARTO. Dar cuenta a la CIA DE SEGUROS ZURICH INSURANCE PLC, para que haga efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento el importe de la reparación.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente nº 2024/410540/002-201/00001. Aprobación si procede, autorización transmisión de la licencia de «Auto Taxi» nº 4. Interesado: Francisco Javier Giménez Martín.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la solicitud general presentada por D. José María Fuentes López, registrada de entrada, con nº 2497, en fecha 17 de junio de 2024, mediante la que solicita cambio de titularidad de la licencia de auto taxi nº 4 a favor de D. Francisco Javier Giménez Martín.

Vista la documentación aportada por el interesado y obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 14 de agosto de 2024, en el que se indica que al vehículo matrícula 7829-LJM, no le figura en el Registro General de Infractores ninguna sanción administrativa firme en materia de transportes.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de 28 de noviembre de 2024, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Autorizar la transmisión de la licencia de «Auto Taxi» nº 4, con las mismas características que la licencia originaria a favor de D. Francisco Javier Giménez Martín.

**SEGUNDO.** Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución, indicándoles que la nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano, no pudiéndose iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta que se haya obtenido dicha autorización o la declaración de innecesaridad de la misma.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**INTERVENCION**

5.- Expediente nº 2024/410570/005-905/00004, aprobación se procede, de modificación de créditos MC 05/24.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la necesidad de tramitar un expediente de incorporación de remanentes de crédito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que, por esta Alcaldía se emitió Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha emitido informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito.

A la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y atendida la delegación de competencia realizada mediante Resolución 456/23, de 20 de junio, por el presente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos MC 05/24, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Crédito Generado
Aplicación	Descripción	
1532 61901	Otras inversiones de reposición	247.769,99
942 76100	A Diputación Provincial. Planes Provinciales	45.826,18
942 76101	A diputaciones, consejos o cabildos	173.593,90
942 76102	A diputaciones, consejos o cabildos	92.300,00
Total importe modificaciones		559.490,07

*Financiación*

Aplicación presupuestaria		Importe
Subconcepto	Descripción	
870 10	Para gastos con financiación afectada	559.490,07
Total importe modificaciones		559.490,07

Coincide el importe de los remanentes de crédito incorporables con los recursos financieros disponibles por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*SEGUNDO. Siendo la presente resolución definitiva sin más trámites, introdúzcanse en contabilidad las modificaciones presupuestarias resultantes. Dese traslado a los servicios de Contabilidad a tal efecto.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente n° 2024/410570/951-510/00004, aprobación si procede, de aportación del Ayuntamiento, liquidación de gastos de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del año 2023

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

*“Visto el Decreto 1942/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Almería relativa a la liquidación a Ayuntamientos de gastos de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Poniente”, año 2023.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2024.*

*Es por lo que, una vez se recabe la fiscalización favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero. Aprobar el importe de dicha aportación y proceder a la transferencia por este Ayuntamiento de la cantidad de 74.201,44 € relativa a la liquidación a Ayuntamientos de gastos de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Poniente”, año 2023.*

*Segundo. remítase el expediente completo a la Intervención para su fiscalización.*

*Tercero. Aprobar el pago de la misma.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**SERVICIOS SOCIALES**

7.- Expediente 2024/410543/750-030/00052. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Carmen Sánchez Aragón.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

*“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. Carmen Sánchez Aragón por el*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

periodo comprendido desde el día 11 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.

Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 12,11 € el primer mes y 16,15 € el resto de meses.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022  
CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente 2024/410543/750-030/00053. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesado: Augusto Gomes Mendes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. Augusto Gomes Mendes por el periodo comprendido desde el día 12 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 92 horas/mes.

Visto que el beneficiario deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 50,52 € el primer mes y 74,29 € el resto de meses.

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	7/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.*

*De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Primero. Comunicar al interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:*

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022  
CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2024/410543/750-030/00054. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Rosario Álvarez Rincón.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

*“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de D. Rosario Álvarez Rincón por el periodo comprendido desde el día 12 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.*

*Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 12,11 € el primer mes y 16,15 € el resto de meses.*

*Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero. Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022  
CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente 2024/410543/750-030/00055. Aprobación si procede alta SAD servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Encarnación Fernández Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia de **D. Encarnación Fernández Rodríguez** por el periodo comprendido desde el día 20 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 20 horas/mes.

Visto que la beneficiaria deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 6,46 € el primer mes y 16,15 € el resto de meses.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Primero. Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:*

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022  
CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**URBANISMO**

11.- Expediente nº 2024/410542/003-083/00007. Aprobación, si procede, de la comunicación previa cambio titularidad actividades económicas. Interesados: Ouaima Kamaij y Taki Redouane.

*“La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:*

*Visto que con fecha 23/10/2024, y número de Registro de entrada 3820, Don Taki Redouane presenta comunicación previa de cambio de actividad “Peluquería” situado en la Calle Solera, 22 de La Mojonera, a favor de Doña Oumaima Kamaij.*

*Visto el informe jurídico y el artículo 69 de la Ley 39/15.*

*A la Junta de Gobierno por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Dictar resolución dándose por enterado del cambio de titularidad efectuado

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos.

*Esto es todo cuanto tengo que informar, no obstante, la Corporación, con su superior criterio resolverá lo que estime conveniente.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

12.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00036. Aprobación, si procede, de Licencia obra de ampliación y adaptación de uso de nave para almacenamiento y distribución de pesticidas y productos biológicos. Interesado: Biobest Sistemas Biológicos S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Vista la Instancia presentada por Don José Carlos Balaguer Gutiérrez, en representación de Biobest Sistemas Biológicos SL, solicita licencia obra de ampliación y adaptación de uso de nave para almacenamiento y distribución de pesticidas y productos biológicos para lucha integrada en la nave situada en la Avenida 2005 s/n de La Mojonera, de acuerdo con la memoria efectuada por el Arquitecto Don José Carlos Balaguer Gutiérrez con un PEM de 13.543,74 €.*

*Visto el informe técnico favorable.*

*Visto el informe jurídico.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don José Carlos Balaguer Gutiérrez, en representación de Biobest Sistemas Biológicos SL para de ampliación y adaptación de uso de nave para almacenamiento y distribución de pesticidas y productos biológicos para lucha integrada en la nave situada en la Avenida 2005 s/n de La Mojonera, de acuerdo con la memoria efectuada por el Arquitecto Don José Carlos Balaguer Gutiérrez con un PEM de 13.543,74 €, que supone una ampliación del altillo de 35,83 m<sup>2</sup>, de los cuales solo computan edificabilidad 25,52 m<sup>2</sup>. Siendo las superficies útiles y construidas:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Superficies útiles desglosadas**

<b>Planta baja Nave Industrial</b>	
Referencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )
Nave Industrial	731.05
<b>Total útil interior</b>	<b>731.05</b>
Muelles (computa el 50%)	81.27
<b>Total</b>	<b>812.32</b>
<b>Altillo</b>	
Referencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )
Altillo computable	25.52
<b>Total útil interior</b>	<b>25.52</b>
Altillo NO computable (30% sup. útil nave)	219.32
<b>Total</b>	<b>244.84</b>

**Superficies útiles y construidas**

Uso (tipo)	Sup. útil (m <sup>2</sup> )	Sup. cons. (m <sup>2</sup> )
Planta baja Nave Industrial	812.32	817.21
Altillo	244.84	25.52
<b>Total</b>	<b>1057.16</b>	<b>842.73</b>
<i>Notación:</i>		
<i>Sup. útil: Superficie útil</i>		
<i>Sup. cons.: Superficie construida</i>		

*Declarar concluido el expediente de concesión de licencia por cumplimiento de los requerimientos efectuados al interesado, declarando expresamente que la planta baja se destinará un espacio para oficinas con atención al público (categoría 3ª), mientras que el altillo se destinará en su totalidad a tareas administrativas siendo sus oficinas de uso exclusivamente privado (categoría 2ª).*

*SEGUNDO* Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

*a) El suelo está clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, Área de mantenimiento del Planeamiento*

*Antecedente (AMPA-1: Antiguo sector I-2) por el PGOU de la Mojonera, siéndole de aplicación la Ordenanza I. INDUSTRIAL, conforme a lo establecido en el Plan Parcial del sector I-2, Venta del Viso – La Mojonera (Almería) del PGOU de la Mojonera*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*TERCERO. En caso de no constar en el expediente, el solicitante que previos a la incoación de la obra deberá:*

- *Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.*
- *Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*
- *Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.*
- *El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.*
- *Deberá liquidarse el ICIO provisional al interesado y requerirse su abono antes del inicio de las obras*

*CUARTO. Deberán cumplirse los plazos de un año para inicio de las obras y de tres para la ejecución, con independencia de las prórrogas que pueda solicitar el interesado antes de la finalización del plazo*

*QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicción de los recursos que proceda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00010. Aprobación, si procede, de Licencia de obras de vivienda unifamiliar adosada en calle Barcelona, 8. Interesado: José M. Rodríguez Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Visto que con fecha de 22 de enero de 2024 y número de registro de entrada 317 Don José María Rodríguez Rodríguez presento una solicitud de licencia para la construcción de una vivienda en la calle Barcelona 8 de La Mojonera, de acuerdo con el proyecto básico y d ejecución visado, elaborado por Arquitecto Don Francisco Torrecillas Torres con un presupuesto general de 150.484,13 euros, iva incluido,*

*Visto el Informe de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM ) de la Diputación*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

Provincial de 1 de septiembre de 2023, en sentido favorable y obrante en el expediente. Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de 8 de septiembre de 2023, favorable y obrante en el expediente. A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a José María Rodríguez Rodríguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar vivienda en la calle Barcelona 8 de La Mojonera, con referencia catastral 87820304WF2688S0001LM; de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución visado, elaborado por Arquitecto Don Francisco Torrecillas Torres con un presupuesto general de 150.484,13 euros, iva incluido, con una superficie que se desglosa del siguiente modo:

Superficies utiles:

**Planta Baja**

Salón Comedor COCINA.	42.22 M2	Dormitorio .....	11.76 M2
Cuarto de plancha.....	10.95 M2	Baño.....	8.05 M2
Dormitorio .....	12.00 M2	Paso.....	7.27 M2
Estar.....	22.95 M2	Pasillo.....	12.43 M2
Aseo.....	2.25 M2	Despensa.....	2.25 M2
Trastero.....	10.60 M2	Lavadero.....	4.17 M2

PLANTA	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
BAJA	146,90 M2	182,71 M2
<b>TOTAL</b>	<b>146,90 M2</b>	<b>182,71 M2</b>

y las siguientes coordenadas UTM:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Zona: UTM 30 ETRS89

Vértice	Coord. X	Coord. Y
0	528607.03	4068017.33
1	528613.66	4068022.18
2	528618.51	4068015.57
3	528622.77	4068018.69
4	528628.72	4068010.56
5	528618.00	4068002.70
6	528618.94	4068001.42
7	528617.13	4068000.22
8	528615.42	4068003.01
9	528616.85	4068003.88
10	528611.87	4068010.71
11	528616.73	4068014.27
12	528614.07	4068017.90
13	528609.22	4068014.34

*El destino de la construcción será el de vivienda,*

*SEGUNDO. El redactor del proyecto es Don Francisco Torrecillas Torres, Arquitecto del Ilustre Colegio de Arquitectos de Almería*

*El solicitante que previos a la incoación de la obra deberá, si aún no constan en el expediente;*

- *Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.*
- *Contar con visado colegial, obligatorio para los trabajos incluidos en el listado del Artículo 2 del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*
- *Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.*

*El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.*

*CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00011. Aprobación, si procede, terminación del procedimiento obras no amparadas por licencia. Interesado: José María Rodríguez Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Vista el Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 15/2023, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes actuaciones:*

<i>Descripción:</i>	<i>Construcción de vivienda en planta baja de unos 150 m2 aprox</i>
<i>Localización:</i>	<i>C/ Barcelona 8</i>
<i>Presunto Responsables:</i>	<i>José María Rodríguez Rodríguez</i>

*Visto que incoado el presente procedimiento de disciplina urbanística por el interesado se presentó licencia de obras, que dio lugar al expediente 2024/410542/003-012/00010, que se ha tramitado, constando en el mismo informe favorable de la Arquitecta técnica de la Diputación Provincial y Propuesta de Acuerdo de la Concejal de urbanismo concediendo la licencia, por lo que las obras pueden considerarse legalizadas.*

*Visto el informe jurídico.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Terminar el procedimiento declarando la legalización de las obras, sin perjuicio de la sanción que pueda imponerse en el correspondiente expediente sancionador y sin perjuicio de que la licencia de ocupación o la puesta en marcha en su caso, pudieran determinar que las obras no se ajustan a la licencia concedido con la incoación de un nuevo expediente de disciplina*

*SEGUNDO. Notificar a la interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00010. Aprobación, si procede, de la terminación del procedimiento de obras no amparadas por licencia. Interesado: Setefan Marius Buhay.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Vista el Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 12/2023, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes actuaciones:*

<i>Descripción:</i>	<i>Construcción de invernadero de 15.000 m2 aprox. Y reconstrucción de vivienda. La vivienda se encuentra a 4, 60 m de la carretera</i>
<i>Localización:</i>	<i>Proyectos sociales del Poniente</i>
<i>Presunto Responsables:</i>	<i>Polígono 19 Parcela 69</i>

*Visto el informe de la técnico municipal, poniendo de manifiesto que el vallado construido no es legalizable, que el invernadero construido es legalizable y que la vivienda reformada es legalizable si se dan las condiciones para la presentación de un AFO y se tramita el mismo.*

*Visto que consta que el interesado ha sido notificado de la incoación del procedimiento sin que haya realizado alegación alguna, ni actuaciones tendentes a la legalización de las obras efectuadas sin licencia.*

*Visto el informe jurídico.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder al interesado un plazo de dos meses para instar la legalización del invernadero con la presentación de la oportuna solicitud de licencia, adjuntando a la misma un proyecto con el pago de la tasa y el ICIO que correspondieran

**SEGUNDO.** Terminar el procedimiento acordando la reposición de la realidad física alterada a su estado originario en relación con el vallado perimetral de la finca al no ajustarse el mismo a la normativa urbanística y concediendo al interesado un plazo de dos meses para que proceda a su eliminación

**TERCERO.** Requerir al interesado que presente la documentación relativa a la licencia de primera ocupación de la vivienda o proceda a la declaración de AFO de la misma, acreditando la terminación del edificio existente con anterioridad a la exigencia por norma de solicitud de licencia

Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pueda imponerse en el correspondiente expediente sancionador

**CUARTO.** Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00033. Aprobación, si procede, de la terminación del procedimiento obras no amparadas por licencia. Interesado: Jesús A. Rivas Ruiz.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 34/2023, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento las siguientes obras que se estaban realizando sin previa obtención de licencia:

Descripción:	Instalación junto a la banda del invernadero de unos 100 metros lineales de tejido y unos travesaños en el techo con una anchura de 1,5 metros
--------------	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Localización:	Finca San Carlos Polígono 16, Parcela 10
Presunto Responsables:	Don Jesús Alfredo Rivas Ruiz

Visto que incoado el presente procedimiento de disciplina urbanística consta en el mismo informe de la Técnico Municipal poniendo de manifiesto que las obras no son legalizables por no haber respetado el retranqueo a linderos

Visto que los interesados no han realizado alegaciones en el plazo concedido para ello ni han realizado acotación alguna

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Terminar el procedimiento declarando la ilegalidad de las obras y acordando la reposición de la realidad física alterada a su estado originario

Segundo.-. Requerir al interesado para que proceda adoptar las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística, derribando la obra construida, en el plazo de dos meses, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.

Tercero. Informar al interesado que, de proceder por iniciativa propia a derribar lo ilegalmente construido se impondrá la sanción en su grado mínimo

Cuarto. Notificar el Acuerdo al interesado con los oportunos recursos administrativos.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos correspondientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente n° 2023/410542/003-002/00030. Aprobación, si procede, dejar sin efecto DR de cambio de suelos y enlosados, levantamiento de paredes y alisado. Interesado: Villagrow S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Visto que con 20 de abril de 2023 y número de Registro 1864, tuvo entrada una de-

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
Observaciones		Página	19/53	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*claración responsable de obras de instalación fotovoltaica en un edificio situado en calle Planta 5 del Polígono Industrial Ciudad del Transporte, siendo la promotora Doña Villagrow SL*

*Visto que con fecha de 25/11/2024, se emite informe por técnico municipal declarando que las obras se han realizado sobre una nave que no cuenta con licencia por tramitarse la misma con el número de expediente 2023/410542/003-210/00003 de Declaración Responsable de Utilización de la NAVE DESTINADA A MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, en el cual a día de la fecha consta informe técnico, en el cual se concluyen que las obras realizadas no se ajustan a la licencia otorgada. (Expediente 2019/41052/003-012/00019).*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Dejar sin efecto la presente declaración responsable notificándole a la interesada requiriéndole la legalización de las obras no ajustadas a la licencia concedida, que será objeto de un expediente de disciplina urbanística.*

*Todo ello sin perjuicio de que, una vez legalizada la nave sobre la que se pretende instalar la planta fotovoltaica pueda volver a tramitar declaración responsable.*

*SEGUNDO. Acordar la notificación de la resolución o acuerdo que en su día pueda recaer en el domicilio de la interesada o en cualquier lugar donde pueda ser encontrada, requiriendo la asistencia de la Policía Local.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente n° 2023/410542/003-002/00114. Aprobación, si procede, dejar sin efecto la DR, cambio de puertas y ventana. Interesado: José Santiago Santiago.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 y número de Registro 4470, tuvo entrada una declaración responsable de obras de cambio de ventanas y reparación de pared exterior*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	20/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

con zócalo de losas en la calle Camino de la Grilla 8, siendo el promotor Don José Santiago Santiago.

Visto que con fecha de 27/12/2023, se emite informe por la Policía Local poniendo de manifiesto que las obras que se están realizando se ajustan a lo solicitado y no se observan residuos en la zona.

Visto que con fecha 10/01/2024 se emite informe por la técnico municipal poniendo de manifiesto que la vivienda esta en suelo no urbanizable y se realizó en 2008.

Visto el informe jurídico donde se pone de manifiesto que no se pueden realizar obras en edificaciones que no cuenten con licencia, a no ser que las mismas obtengan la condición de AFO, si reúnen los requisitos para ello.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto la presente declaración responsable notificándoselo al interesado y continuar con el procedimiento de disciplina urbanística, que será de reposición de la realidad física alterada con derribo de lo ilegalmente construido y la imposición de una sanción

SEGUNDO. Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente nº 2023/410542/002-001/00005. Aprobación, si procede, de la finalización del procedimiento de declaración responsable de obras de reforma y actividad con cambio de uso a PELUQUERIA. Interesada: Carmen Coroescu.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Vista la Declaración Responsable de Inicio o Modificación de actividad económica presentada por Doña Carmen Coroescu, registrada de entrada, con nº 3656, en fecha 18/08/2023, relativa a la actividad de “PELUQUERIA”.

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	21/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

Visto el Informe Técnico del Área de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería, favorable y obrante en el expediente, relativo a la comprobación y verificación a posteriori de inicio de actividad, con la emisión de la correspondiente Acta.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 26 de noviembre de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Dar por terminado el procedimiento de declaración responsable de obras de reforma y actividad con cambio de uso a “PELUQUERÍA”, situada en Avenida Europa de La Mojonera, con referencia catastral 8278801WF2687N0001QZ. y finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas realizadas y de la actividad solicitada, con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00048. Aprobación, si procede, restablecimiento de la Legalidad Urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Interesado: José Antonio Cara Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, nº 48/2023, de 30/10/2023, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la posibilidad de que se hayan realizado las siguientes actuaciones:

Descripción:	Acondicionamiento del garaje de la vivienda con puerta y ventana y construcción de aseo en su interior
--------------	--

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	22/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Localización:	Calle Maestro Rodrigo 3
Presunto Responsables:	José Antonio Cara Fernández

Visto que incoado el presente procedimiento de disciplina urbanística consta en el mismo informe de la Arquitecta Técnica del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial poniendo de manifiesto que las obras son ilegalizables, no permitiéndose la transformación de garajes en infraviviendas.

Visto que los interesados no han realizado alegaciones en el plazo concedido para ello ni han realizado acotación alguna tendente a reponer la realidad física alterada a su estado originario.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar las obras realizadas en la calle Rodrigo 3 con referencia catastral 6220301WF2762S0001HP, ilegalizables acordando la reposición de la realidad física alterada a su estado originario

**SEGUNDO.** Requerir al interesado para que proceda adoptar las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación urbanística, derribando la obra construida, en el plazo de dos meses, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.

**TERCERO.** Informar al interesado que, de proceder por iniciativa propia a derribar lo ilegalmente construido se impondrá la sanción en su grado mínimo.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo al interesado con los oportunos recursos administrativos que procedan.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos correspondientes comunicando la referencia catastral RC. 6220301WF2762S0001HP y el nombre y dni del interesado así como la dirección de la vivienda, a efectos de su localización para la práctica de la anotación correspondiente sobre la obra ilegal.”

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
Observaciones		Página	23/53	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente nº 2023/410542/003-752/00008. Aprobación, si procede, de la conclusión de adopción de medidas cautelares. Interesado: Sergio Ruiz Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Visto que mediante Acuerdo nº 11 de la Junta de Gobierno de 24 de enero se dictó orden de ejecución para el cierre de un pozo localizado en la parcela 71 del Polígono 2 de La Mojonera. 8 expediente nº: 2021/410542/003-752/00002 Como titular de la parcela consta Don Sergio Ruiz Fernández, sin embargo, todos los intentos de notificación y las publicaciones por edictos han resultado fallida.

Visto iniciado el procedimiento de ejecución subsidiaria, finalmente se localizó al propietario informándole de la misma.

Visto que girada visita por la Arquitecta de la Sección de Asesoramiento Urbanística del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación se constata que el pozo ha sido cerrado, desapareciendo el peligro para los vecinos.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Concluir el presente procedimiento de ejecución subsidiaria por pérdida del objeto, al no ser necesaria realizar actuación alguna por haber procedido el interesado a cerrar el pozo eliminando el peligro que el mismo suponía.

SEGUNDO. Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00081. Aprobación, si procede, de la declaración de obra nueva. Interesados: Rogelio Rivas Martín y María Vargas Vargas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Con fecha de 23/08/2024 y número de Registro de entrada 3117 se remite por el Registro de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Don Rogelio Rivas Martín y Doña María Vargas Vargas han iniciado un procedimiento para la inscripción de la obra nueva de una vivienda unifamiliar con almacén de 599,42 m2 en la calle Ignacio de Zuloaga 11 de La Mojonera, en la finca registral 563, con referencia catastral la vivienda n.º: referencia catastral 7123802WF2772S0001SF, y el almacén n.º: 7123803WF2772S0001ZF, no coordinada gráficamente con el catastro y libre de cargas y arrendamientos.*

*Visto el informe técnico sobre las limitaciones que deben constar en el Registro de la Propiedad.*

*Visto el Informe-Propuesta de Vicesecretaría obrante en el expediente,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO. Notificar al registro de la Propiedad la siguiente información para que conste en nota marginal*

*1º.- La construcción para la que se ha solicitado la declaración de obra nueva formada por una vivienda y un almacén están situadas en la calle Ignacio de Zuloaga 11 con las siguientes referencias catastrales 7123802WF2772S0001SF y 7123803WF2772S0001ZF, respectivamente, sin que a día de hoy este coordinada la finca registral gráficamente con el catastro, , y habiéndose agotado el tiempo en el que el Ayuntamiento podía tramitar un expediente de restablecimiento de la legalidad, la misma se encuentra en situación irregular, no teniendo derecho a acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, debiendo constar expresamente estos datos en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal suelo.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

23.- Expediente nº 2024/410542/998-001/00086. Aprobación, si procede, de archivo de la reclamación por ruidos. Interesado: Juan Fernández Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Vista la denuncia de Don Juan Fernández Fernández por ruidos procedentes de la nave existente en la finca Vizconde, 5 donde existe un almacén hortofrutícola declarando que*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	25/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*se ha realizado una ampliación del mismo con otro muelle de carga, encontrándose a 5 metros de la puerta de una vivienda.*

*Visto que tanto la vivienda del denunciante como el almacén se encuentran en suelo no urbanizable contando este con la declaración de AFO sin que conste la situación legal de la vivienda.*

*Visto que el interesado ha tramitado la calificación ambiental de la actividad con resultado favorable, estando pendiente del trámite de puesta en marcha de las instalaciones.*

*Visto el informe de la Policía local donde consta que no se ha construido ningún muelle de carga o ampliación de las instalaciones, siendo las existentes las que ha existían hace unos diez años.*

*Visto lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Archivar el presente procedimiento por no existir evidencia de obra nueva no amparada por licencia, comunicando al denunciante.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente nº 2024/410542/003-002/00087. Aprobación, si procede, del desistimiento de la declaración responsable de cambio de techo de chapa en un almacén. Interesado: Sebastián Rodríguez Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Visto que con fecha 29/08/2024 y número de Registro de Entrada 3167, D. Sebastián Rodríguez Rodríguez, presentó declaración responsable para la realización de obras consistentes en cambio de techo de chapa existente en un almacén por otro de chapa tipo sándwich de unos 20 m2 en calle La Balsa 20 de La Mojonera.*

*Visto que el interesado abonó la cantidad de 60 euros en concepto de tasa y de 8 euros en concepto de impuesto de instalaciones, construcciones y obras.*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	26/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

Visto que con fecha 18/11/2024 y número de registro de entrada 4155, presentó escrito desistiendo de la continuación de la tramitación.

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Finalizar la tramitación de la declaración responsable por desistimiento del interesado, declarando que toda vez que el servicio se ha prestado, no procede la devolución de la tasa, pero si del ICIO a la nueva solicitud de declaración responsable

**SEGUNDO.** Aprobar la devolución a favor del interesado de la fianza prestada por importe de 8 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

**TERCERO.** Dar traslado del presente a la Tesorería municipal para que efectúe la devolución.

**CUARTO.** Notificar la resolución que ponga fin al procedimiento al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente nº 2024/410542/001-050/00047. Aprobación, si procede, de solicitud de Ocupación de Vía Pública con contenedor en calle Joaquín Sorolla 9. Interesado: José Tomás Lucas Flores.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Joaquín Sorolla nº 9, presentada por Don José Tomás Lucas Flores, de fecha 25 de noviembre de 2024, y con Registro de Entrada n.º 4245.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Acceder a la solicitud de Don José Tomás Lucas Flores de Ocupación de Vía Pública con contenedor por superficie de 6 m2 durante 45 días en la Calle Joaquín Sorolla nº 9, de La Mojonera.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado.”*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

26.- Expediente nº 2024/410542/003-975/00008. Aprobación, si procede, restablecimiento de la Legalidad Urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Interesado: José M. Vargas Utrilla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Visto que por la Policía Local de la Mojonera levantó Acta de inspección nº 14/24 de obras de fecha 11/06/2024 poniendo de manifiesto que en la calle Machado 44 se ha levantado una caseta de 40 m2 en la azotea de la vivienda construida con pladur y dividida en 2 partes, con aspecto de infravivienda, siendo el propietario Don José Manuel Vargas Utrilla.*

*Visto que el interesado no ha alegaciones, ni actuación alguna en relación a las citadas obras.*

*Visto el informe de la técnico municipal poniendo de manifiesto que las obras efectivamente son una vivienda en la azotea de otra vivienda y son ilegalizables por pasar la altura máxima permitida sin cumplir además condiciones de habitabilidad e higiene, por lo que son ilegalizables, procediendo la reposición de la realidad física alterada a su estado originario.*

*Visto el informe jurídico y el informe propuesta.*

*A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio elevo la siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Acordar la terminación del procedimiento declarando las obras ilegalizables procediendo la reposición de la realidad física alterada a su estado originario

**SEGUNDO.** Requerir al interesado para que proceda adoptar las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística, derribando la obra construida, en el plazo de dos meses, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado mediante la imposición de multas coercitivas hasta alcanzar el 100% del coste del derribo.

**TERCERO.** Continuar con el procedimiento sancionador, expediente n.º: 2024/410542/400-300/00021, hasta su terminación, informando al interesado que, de proceder por iniciativa propia a derribar lo ilegalmente construido se impondrá la sanción en su grado mínimo

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo a los interesados con los oportunos recursos administrativos.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos correspondientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente nº 2024/410542/001-902/00004. Aprobación, si procede, la Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público en paraje Cortijo Calera 3 Diseminados. Interesado: Antonio M. Sánchez Puertas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Vista la solicitud formulada por D. Antonio Manuel Sánchez Puertas con fecha 27 de marzo de 2024 y número de registro de entrada 1407 solicitando autorización de obras con ocupación de dominio público, para llevar a cabo la reparación de acometida de abastecimiento para la vivienda situada en Cortijo Calera 3 de La Mojonera, en suelo no urbanizable Referencia catastral 00190030000000001HQ.

Vistos los documentos que obran en el expediente.

Visto el informe técnico.

Visto el informe jurídico sobre la acreditación de la condición de fuera de ordenación de la vivienda.

Visto lo establecido en la Ley 7/21 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

del territorio de Andalucía y su reglamento de desarrollo.

Visto lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a D. Antonio Manuel Sánchez Puertas, licencia de ocupación de dominio público para llevar a cabo una reparación acometida de abastecimiento existente para la vivienda situada en paraje Cortijo Calera 3 Diseminados, en suelo no urbanizable de La Mojonera, conforme a las características que obran en la documentación presentada.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado acordando la devolución de la fianza por gestión de residuos, previo informe favorable de la tesorería y de la intervención municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente nº 2024/410542/003-002/00007. Aprobación, si procede, finalización procedimiento comprobación a posteriori de Declaración Responsable. Interesado: Ecoinvert Export SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“Con fecha 17 de enero de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores de instalación solar fotovoltaica sobre cubierta para autoconsumo individual en la Carretera las Norias nº 5 y 7 polígono El Olivo, presentada por Don José Pedro Alarcón Navarro, en representación de Ecoinvert Export SL

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

Visto el informe de la Policía Local.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*PRIMERO. Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.*

*SEGUNDO. Acordar la devolución de la cantidad entregada en concepto de fianza por la gestión de residuos, por importe de 2630,76 €, previa emisión de informe favorable de la Tesorería y la Intervención municipal.*

*TERCERO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente n° 2021/410542/730-110/00001. Aprobación, si procede, abono de certificación en el contrato de obra de ampliación de Centro de Mayores de La Mojenera.

No procede su debate y votación, se trata un asunto incorporado por error de forma duplicada en relación con los asuntos n° 32 y 33 de orden del día.

30.- Expediente n° 2024/410542/001-001/00035. Aprobación, si procede, Licencia de vado en calle San José 30. Interesada: Nouahila Rakeb.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Vista la solicitud presentada por Doña Nouhalia Rakeb con Registro de Entrada n.º 4105 de 14 de noviembre de 2024, en la que solicita una licencia de un vado para el inmueble situado en calle San José, 30*

*Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojenera, indicando que “Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 2.50 mtr y no hay impedimento para su no concesión”*

*Visto el Informe – Propuesta de Secretaria*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*PRIMERO. Conceder la licencia del vado nº 618 en Calle San José, 30 de esta localidad, con una longitud lineal igual a 2,50 metros, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Doña Nouhalia Rakeb, con efectos de 1º de octubre de 2024.*

*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.*

*No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente nº 2024/410542/001-001/00036. Aprobación, si procede, Licencia de vado en calle San José 32. Interesada: Ghazouani Ben Tahar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Vista la solicitud presentada por Doña Ghazouani Ben Tahar con Registro de Entrada n.º 4106 de 14 de noviembre de 2024, en la que solicita una licencia de un vado para el inmueble situado en calle San José, 32*

*Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojonera, indicando que “Realizadas las diligencias oportunas, se ha podido comprobar que el vado mide 2.60 mtr y no hay impedimento para su no concesión”*

*Visto el Informe – Propuesta de Secretaria*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 619 en Calle San José, 32 de esta localidad, con una longitud lineal igual a 2,60 metros, previo pago de los derechos regla-*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

mentarios, a favor de Doña Ghazouani Ben Tahar, con efectos de 1º de octubre de 2024.

*SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.*

*No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

32.- Expediente nº 2021/410542/730-110/00001. Aprobación, si procede, de la certificación nº 4 de la obra 8PPOS20-23BII "Ampliación centro 3ª edad en la Mojonera".

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Visto que con fecha de 31 de octubre de 2024 y número de Registro de Entrada 3925, por el director de la obra Don Jesús Lozano Alonso, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	33/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

AREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y AGUA

Mes de SEPTIEMBRE de 2024  
**CERTIFICACIÓN N° 4**

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:		Con cargo a: <b>CUATRIENAL AYUNTAMIENTO</b>	
NÚMERO Y PLAN: <b>OBRA 8POS20-23BII</b>		Contratista: <b>MAYFRA S.L.</b>	
TÍTULO: <b>AMPLIACIÓN CENTRO 3ª EDAD EN LA MOJONERA</b>		C.I.F.: <b>B-04264982</b>	
FECHAS		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)	
Expediente de contratación...	28/12/2023	FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO
Adjudicación.....	08/04/2024	AYUNTAMIENTOS FOND.	50.000,00
Firma de escritura.....	02/05/2024	DIPUTACION	30.000,00
Comienzo de las obras.....	31/05/2024	CUATRIENAL DIPUTACION	84.883,02
Final de las obras.....	31/01/2025	CUATRIENAL AYUNTAMIENTO	90.116,98
COEF. DE ADJUDICACIÓN: 0,9815535686		TOTALES.....	255.000,00
			250.296,16

**PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGÚN PROYECTO..... 250.296,16**

CON CARGO A	IMPORTES LIQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)				
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF. ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIF.	
AYUNTAMIENTOS	20.641,62	27.679,84	16.566,33	4.075,29	
DIPUTACIÓN	12.815,19	17.184,81	10.285,07	2.530,12	
CUATRIENAL DIPUTACIÓN	36.259,74	48.623,28	29.100,94	7.158,80	
CUATRIENAL AYTO	37.203,22	49.888,46	29.858,14	7.345,08	
TOTALES.....	106.919,77	143.376,39	85.810,48	21.109,29	
Importe que se acredita en esta Certificación	6.070,31	+	1.274,77	7.345,08	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

AREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y AGUA

Mes de SEPTIEMBRE de 2024  
**CERTIFICACIÓN Nº 4**

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:  NÚMERO Y PLAN: <b>OBRA 8PPOS20-23BII</b>  TÍTULO: <b>AMPLIACIÓN CENTRO 3º EDAD EN LA MOJONERA</b>	Con cargo a: <b>CUATRIENAL AYUNTAMIENTO</b>
FECHAS Expediente de contratación... 28/12/2023 Adjudicación..... 08/04/2024 Firma de escritura..... 02/05/2024 Comienzo de las obras..... 31/05/2024 Final de las obras..... 31/01/2025 COEF. DE ADJUDICACIÓN: 0,9815535686	Contratista: <b>MAYFRA S.L.</b> C.I.F.: <b>B-04264982</b>
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE (Euros)
	FINANCIACIÓN
	ÍNTEGRO
	LÍQUIDO
	AYUNTAMIENTOS FOND. 50.000,00 48.321,46 DIPUTACION 30.000,00 30.000,00 CUATRIENAL DIPUTACION 84.883,02 84.883,02 CUATRIENAL AYUNTAMIENTO 90.116,98 87.091,68
	TOTALES..... 255.000,00 250.296,16

**PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGÚN PROYECTO..... 250.296,16**

CON CARGO A	IMPORTES LIQUIDOS DE LAS OBRAS (Euros)			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO EN CERTIF. ANTER.	ACREDITADO EN ESTA CERTIF.
AYUNTAMIENTOS	20.641,62	27.679,84	16.566,33	4.075,29
DIPUTACIÓN	12.815,19	17.184,81	10.285,07	2.530,12
CUATRIENAL DIPUTACIÓN	36.259,74	48.623,28	29.100,94	7.158,80
CUATRIENAL AYTO	37.203,22	49.888,46	29.858,14	7.345,08
TOTALES.....	106.919,77	143.376,39	85.810,48	21.109,29
Importe que se acredita en esta Certificación	6.070,31	+	1.274,77	7.345,08

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**RESUELVO**

*PRIMERO. Aprobar las certificaciones de obra presentadas conforme al proyecto aprobado por este Ayuntamiento.*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	35/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*SEGUNDO. Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de las siguientes cantidades:*

- *Cuatro mil setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (4.075,29 €), IVA incluido.*
- *Siete mil trescientos cuarenta y cinco euros con ocho céntimos (7.345,08 €), IVA incluido.*

*TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados. ”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

33.- Expediente nº 2021/410542/730-110/00001. Aprobación, si procede, de la certificación nº 5 de la obra 8PPOS2021BII "Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojenera".

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“Visto que con fecha 27/11/2024 y nº 4305 del Registro de Entrada se ha recibido de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, la certificación de obra número 5 de la obra “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojenera” (8PPOS2021BII), con referencia de expediente municipal 2021/410542/730-110/00001, emitida por Don Jesús Lozano Alonso, Arquitecto-Director de la obra:*

*Certificación nº 5 con cargo a Ayuntamiento: por importe de seis mil novecientos sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos (6.963,97€) IVA incluido, (5.755,35€ más 1.208,62€ de IVA).*

*Certificación nº 5 con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de doce mil quinientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (12.551,42€) IVA incluido, (10.373,07€ más 2.178,35€ de IVA).*

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AzQq3iNjMHWXW55%2BKRRsA%3D%3D>

*Visto que con fecha 25/11/2024 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería adoptó el acuerdo urgente nº 6, de aprobación de la certificación nº 5 de la obra “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojenera” nº 8PPOS20-23BII.*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	36/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JA2bD9prCcMMcyZqPkZoLA==>

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, visto el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Resolución de Alcaldía 456/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno, emito la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la certificación n.º 5 de las obras de “Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera:

*Certificación n.º 5 con cargo a Ayuntamiento: por importe de seis mil novecientos sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos (6.963,97€) IVA incluido, (5.755,35€ más 1.208,62€ de IVA).*

*Certificación n.º 5 con cargo a Cuatrienal Ayuntamiento: por importe de doce mil quinientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (12.551,42€) IVA incluido, (10.373,07€ más 2.178,35€ de IVA).*

**SEGUNDO.** Reconocer la obligación contenida en esta certificación, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

**TERCERO.** Ordenar el pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por importe de:

- seis mil novecientos sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos (6.963,97€) IVA incluido, y

- doce mil quinientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (12.551,42€) IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	37/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

### CONTRATACION

34.- Expediente 2024/410544/006-205/00083, aprobación si procede del contrato menor de suministros para adquisición de 50 tapas para contenedores RSU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>12/11/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>21/11/24</i>	
<i>Informe Intervención</i>	<i>26/11/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: adquisición de 50 tapas para contenedores RSU.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>8.947,50</i>	<i>Iva: 1.878,98</i>
<i>10.826,48</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (34928480-6) Contenedores y cubos de residuos y basura.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de las tapas deterioradas de los contenedores, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 50 tapas para contenedores RSU, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con ROS ROCA S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 10.826,48 € (Iva incluido).*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

35.- Expediente 2024/410544/006-205/00085, aprobación si procede del contrato menor de suministros para regalos de escolares de infantil y primaria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>26/11/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>28/11/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	39/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: regalos de escolares de infantil y primaria.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.206,40</i>	<i>Iva: 253,34</i>
<i>1.459,74</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (18931100-5) Mochilas (3922140-0) Cantimploras</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: regalos para escolares, quedando acreditado que la contratación regalos de escolares de infantil y primaria mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.459,74 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



36.- Expediente 2024/410544/006-205/00086, aprobación si procede del contrato menor de suministros para regalos de escolares de quinto y sexto de primaria y ESO.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>26/11/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>28/11/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: regalos de escolares de quinto y sexto de primaria y ESO.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.362,00</i>	<i>Iva: 286,02</i>
<i>1.648,02</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (18931100-5) Mochilas (39221140-0) Cantimploras</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: regalos escolares, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para regalos de escolares de quinto y sexto de primaria y ESO mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.648,02 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

37.- Expediente 2024/410544/006-305/00192, aprobación si procede del contrato menor de servicios para asistencia técnica en la reparación de la cubierta del centro de usos múltiples del parque periurbano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	26/11/24	
Informe Jurídico	28/11/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		03/12/2024 13:03:28	
Observaciones		Página		42/53	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Servicios	
Objeto del contrato: asistencia técnica en la reparación de la cubierta del centro de usos múltiples del parque periurbano.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.502,50	Iva: 315,53
1.818,03	
Plazo de Ejecución: 2 meses	
Código CPV: (71240000-2) Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras de reparación de la cubierta del centro de usos múltiples, quedando acreditado que la contratación de asistencia técnica en la reparación de la cubierta del centro de usos múltiples del parque periurbano, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con GYSARQUITECTOS, SLP la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.818,03 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
Observaciones		Página	43/53	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

38.- Expediente n.º: 2024/410544/006-820/00002. Aprobación si procede de la Certificación final obras de los aparcamientos del Cementerio.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*“Visto que por este Ayuntamiento aprobó un contrato de obras de de Urbanización y ampliación del aparcamiento del cementerio referencia: 2024/410544/006-013/00001, con la mercantil Construcciones Nila, S.A. por un precio de doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (218.254,20 €), que se desglosa en 180.375,37 € corresponden a la base y 37.878,83 € corresponden al 21% de IVA, en el plazo de ejecución de 3 meses naturales.*

*Visto que tras la recepción de las obras se ha efectuado la preceptiva medición General, por el Director de Obra Don Francisco Salvador Granados, con fecha 15/11/2024 y número de registro de entrada 4123, se ha emitido certificación final e informe poniendo de manifiesto la existencia de un saldo a favor del contratista por importe de 14.735,39 euros, iva excluido, (total iva incluido 17.829,82 €.), que representa el 8,16% del precio inicial del contrato.*

*Visto la aceptación de la contratista del importe señalado*

*Visto el informe jurídico y el informe favorable de la intervención municipal*

#### RESUELVO

*PRIMERO. Acordar el abono al contratista del saldo final de la obra de aparcamientos del cementerio municipal por importe de 17.829,82 € IVA incluido, declarando el final de la misma*

*SEGUNDO. Notificar al contratista y al Director de la obra*

*TERCERO. Comunicar la Resolución o Acuerdo a la intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	44/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RRHH**

39.- Expediente n° 2024/410545/900-349/00029. Aprobación si procede, indemnización por gastos de kilometraje por asistencia a cursos. Interesado: Emilio Murcia Andújar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*Vista la solicitud presentada por D. Emilio Murcia Andújar, con registro de entrada nº 4170, en fecha 19 de noviembre de 2024, mediante la que solicita el abono de gastos por kilometraje por asistencia a cursos de formación en la Diputación Provincial de Almería, los días 30 y 31 de octubre y del día 4 al día 8 de noviembre, todos ellos de 2024; por importe de 109, 20 euros.*

*A la solicitud se adjuntan Justificantes de Asistencia a los siguientes cursos de formación:*

<i>Denominación</i>	<i>Fecha</i>
<i>Instalación y administración de Drupal 10</i>	<i>Del 4 al 8 de noviembre de 2024</i>
<i>Gestor expedientes. Introducción</i>	<i>30 y 31 de octubre de 2024</i>

*Visto que en fecha 21 de noviembre de 2024, por la Concejal de Personal se ha emitido informe favorable respecto a la solicitud de gastos presentada.*

*Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.*

*Visto el Informe jurídico-Propuesta de resolución y el informe favorable de intervención,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Conceder a Don Emilio Murcia Andújar, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de kilometraje de ciento nueve euros con veinte céntimos (109, 20 €).*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	45/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

*SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de ciento nueve euros con veinte céntimos (109, 20 €) a favor de Don Emilio Murcia Andújar, por los conceptos citados.*

*TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.*

*CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

#### GESTION TRIBUTARIA

40.- Expediente nº2024/410572/005-306/00011, aprobación si procede, exención de IVTM por minusvalía 4015LCG, previa anulación IVTM 5146CHP.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Portillo Carrasco, R.E. nº 4174, de fecha 19 de noviembre de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4015LCG, y posee minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 20 de noviembre de 2024, emitido en sentido favorable.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS:

*Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente:*

- *Beneficiario: D. José Antonio Portillo Carrasco.*
- *Vehículo: matrícula 4015LCG*
- *Efecto: Ejercicio 2025*

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	46/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Segundo: Proceder a la previa anulación de la exención que tiene concedida actualmente para el vehículo matrícula 5146CHP.*

*Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda,*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

41.- Expediente nº 2024/410572/001-110/00010, aprobación si procede, liquidación de la tasa de Mercado de Abastos del mes de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente Informe-propuesta de Tesorería:

**“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA**

*En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de octubre de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.*

*SEGUNDO. Con fecha 31 de octubre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable viene determinada por:*

*- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo: **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
López Espinosa Lorena	***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Ver-

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	48/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

	<i>dura</i>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF ***0007**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>140 €</b>

*SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
  - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
  - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
  - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

42.- Expediente nº 2024/410572/001-110/00011, aprobación si procede, liquidación de la tasa por el servicio de mercado de abastos del mes de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración del siguiente Informe-propuesta de Tesorería:

**“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA**

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de noviembre de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Con fecha 25 de noviembre de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	

Código Seguro De Verificación	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
Observaciones		Página	51/53
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHXg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00045

A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
López Espinosa Lorena	***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Fernández Gómez Alicia	***0007**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Montavez Pérez S.L	***8749**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/53
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>140 €</b>

*SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:*

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
  - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
  - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
  - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez  
LA SECRETARIA GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3p5FG/VMNqOJxy9IO3ZHxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:15:14	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	03/12/2024 13:03:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/53	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3p5FG%2FVMNqOJxy9IO3ZHxg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			